

# GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

3<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### R. C. del S. 252

17 de mayo de 2018

Presentado por los señores Rivera Schatz, Martínez Santiago y Pérez Rosa

*Referido a la Comisión de Gobierno*

#### RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a transferir, libre de costo, al Departamento de la Vivienda, los terrenos donde ubica la comunidad Altagracia, Reparto Antonia Elena Vigo, del Municipio de Manatí, en la cual se encuentran enclavadas estructuras de uso residencial que no poseen título de propiedad; para que con sujeción a las disposiciones de la Ley Núm. 132 del 1 de julio de 1975, según enmendada, se otorguen los correspondientes títulos de propiedad; y para otros fines relacionados.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los residentes del Reparto Antonia Elena Vigo, de la comunidad Altagracia del Municipio de Manatí, llevan años realizando gestiones que los conduzcan a obtener los títulos de propiedad de los predios de terreno que ocupan hace más de veinte (20) años. En reiteradas ocasiones, el Municipio Autónomo de Manatí intentó adquirir, de las agencias pertinentes, el solar en cuestión, sin éxito alguno. Los terrenos donde enclava esta comunidad, son parte de un remanente de los terrenos que se destinaron para la construcción de la autopista PR-22 que transcurre por el norte de la Isla.

En un acto de justicia social, esta Asamblea Legislativa entiende meritorio otorgarle a los residentes de Reparto Antonia Elena Vigo, la oportunidad de obtener los títulos de propiedad de los terrenos donde enclavan sus residencias y que han ocupado por más de dos (2) décadas. Asimismo, resulta imperativo ordenar la transferencia de los

terrenos del Departamento de Transportación y Obras Públicas al Departamento de la Vivienda, para que conforme establece la Ley Núm. 132 del 1 de julio de 1975, según enmendada, se comience con los procedimientos pertinentes.

**RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

1        Sección 1.- Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas a  
2 transferir, libre de costo, al Departamento de la Vivienda, los terrenos donde ubica la  
3 comunidad Altagracia, Reparto Antonia Elena Vigo, del Municipio de Manatí, en la  
4 cual se encuentran enclavadas estructuras de uso residencial que no poseen título de  
5 propiedad, en un término no mayor de ciento veinte (120) días.

6        Sección 2.- Una vez completada la transferencia dispuesta en la Sección 1 de esta  
7 Resolución, se ordena al Departamento de la Vivienda a otorgarle título de  
8 propiedad a las personas que ocupan los terrenos objeto de esta Resolución por el  
9 valor nominal de un dólar (\$1.00).

10       Sección 3.- El Departamento de la Vivienda llevará a cabo la concesión de los  
11 títulos de propiedad en virtud de las disposiciones de la Ley Núm. 132 del 1 de julio  
12 de 1975, según enmendada, en todo aquello que no contravenga lo dispuesto en esta  
13 Resolución, en un término no mayor de ciento ochenta (180) días de haber recibido la  
14 transferencia de los terrenos.

15       Sección 4.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después  
16 de su aprobación.